



BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

RESOLUCIÓN DE MESA EJECUTIVA Nº 22/2012

VISTO

La presentación efectuada el 14 de agosto de 2012, por Bapro Mandatos y Negocios S.A. de la solicitud de autorización de cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, constituido con Sicom S.A. como Fiduciante y Administrador de los Créditos, bajo el régimen establecido por la Ley 24.441 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, y

CONSIDERANDO

Que el Fiduciario presentó la documentación conforme lo establece el capítulo XV, respecto de los Fideicomisos Financieros, de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (texto ordenado 2001 y sus modificatorias);

Que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones de la Ley 24.441 y a lo establecido por las disposiciones del Reglamento de cotización de Valores Fiduciarios;

Que la Comisión Nacional de Valores procedió a inscribir a Bapro Mandatos y Negocios S.A. en el Registro de Fiduciarios Financieros, bajo el número 30, según Resolución Nº 13.628 de fecha 22 de noviembre de 2000;

Que la Comisión Nacional de Valores aprobó, mediante Resolución Nº 16.825 con fecha 30 de Mayo de 2012 la Oferta Pública del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, por un monto de V/N \$ 23.300.941;

Que con fecha 13 de agosto de 2012 la Comisión Nacional de Valores notificó a la Bolsa de Comercio de Rosario respecto a la resolución para efectuar oferta pública del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II y remitió el Prospecto completo para publicar;

Que los Agentes y Sociedades de Bolsa del Mercados de Valores de Rosario S.A actuarán como Colocadores;

Que el Fideicomiso Financiero emitirá: 1) Valores de Deuda Fiduciaria Clase A por un valor nominal \$ 15.611.631 equivalente al 67% del Valor Fideicomitado, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez deducidas las contribuciones al Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos desde la Fecha de Corte hasta el último día del mes calendario anterior a la primer Fecha de Pago de Servicios, para el primer Servicio, y la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, para los restantes, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, cuando corresponda, (b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR , más 300 puntos básicos anuales, con un máximo de 28% nominal anual o (ii) una tasa del 21% nominal anual, la que resulte mayor, devengado desde la Fecha de Corte inclusive, para el primer Servicio o desde el primero de mes, para los restantes, hasta el último día del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios. Los Servicios de interés de los Valores de Deuda



Fiduciaria Clase B y Valores de Deuda Fiduciaria Clase C estarán subordinados al pago de los Servicios de interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A pagaderos y exigibles en una misma Fecha de Pago de Servicios; 2) Valores de Deuda Fiduciaria Clase B por un valor nominal \$ 2.097.084 equivalente al 9% del Valor Fideicomitido, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir las contribuciones Fondos de Gastos, al Fondo de Impuesto a las Ganancias y al Fondo de Liquidez, de corresponder: a) en concepto de amortización, la totalidad de los ingresos percibidos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B y Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, de corresponder, y una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y, b) en concepto de interés (i) una tasa de interés variable equivalente a la Tasa BADLAR, más 500 puntos básicos anuales, con un máximo de 30% nominal anual o (ii) una tasa del 23% nominal anual, la que resulte mayor, devengado durante el Período de Devengamiento; 3) Valores de Deuda Fiduciaria Clase C por un valor nominal \$ 2.446.599 equivalente al 10,5% del Valor Fideicomitido, con derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Impuesto a las Ganancias y el pago de Gastos Extraordinarios, de corresponder: (a) en concepto de amortización, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la totalidad de los ingresos imputables a los Bienes Fideicomitidos, desde el primer día de cada mes hasta el último día del mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, y (b) en concepto de interés, una tasa equivalente al 28% nominal anual devengada durante el Período de Devengamiento. Los Intereses de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C, serán abonados (a) trimestralmente hasta la cancelación de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, siendo el primer pago el 15 de Octubre de 2012 (b) mensualmente una vez que se hayan cancelado íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B; y 4) Certificados de Participación por un valor nominal \$ 3.145.627, equivalente al 13,5% del Valor Fideicomitido con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Valores de Deuda Fiduciaria y repuesto el Fondo de Gastos y Fondo de Impuesto a las Ganancias: a) en concepto de amortización la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos hasta el último día del mes anterior a la Fecha de Pago de Servicios hasta completar el importe del valor nominal de la clase menos \$100, saldo que se cancelará con el pago del último Servicio; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir. En todos los casos el interés se calculará sobre el saldo de valor nominal considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días);

Que los Valores Fiduciarios se emitirán en forma de Certificados Globales permanentes que serán depositados en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por la misma Caja de Valores S.A., conforme a la Ley 20.643;



Que sin perjuicio de las Fechas de Pago de Servicios que surgen del Cuadro de Pago de Servicios, el vencimiento final de cada Clase de los Valores de Deuda Fiduciaria se producirá en la Fecha de Pago de Servicios siguiente a la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo y el vencimiento final de los Certificados de Participación se producirá a los 180 días siguientes al vencimiento del Plazo de los Valores de Deuda Fiduciaria;

Que los bienes fideicomitidos los constituyen Créditos otorgados en pesos por el Fiduciante y tienen su origen en préstamos personales instrumentados mediante solicitudes de créditos y pagarés. Los pagarés, las autorizaciones de descuento y las copias certificadas de los Convenios se encuentran en custodia del Fiduciario;

Que la mencionada emisión cuenta con calificación de riesgo otorgada por Standard & Poor's International Ratings LLC, sucursal Argentina ("S&P"), asignando la Categoría "AA+ (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, la Categoría "BBB (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, la Categoría "CC (sf)" a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C y la Categoría "CC (sf)" a los Certificados de Participación;

Que en cualquier supuesto en el cual el Fiduciario deba reemplazar al Fiduciante como Administrador de los Créditos la función será asumida por la Asociación Mutual La Solución y Asociación Civil del Personal No Docente;

Que la Comisión de Títulos en su reunión del día 21 de agosto de 2012, evaluó la presentación y revisó el cumplimiento de las exigencias legales y reglamentarias;

Que la Comisión de Títulos emitió un dictamen favorable sobre la información presentada para la autorización de la cotización en esta Bolsa de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, emitido por Bapro Mandatos y Negocios S.A., por un monto de V/N \$ 23.300.941;

Que la autorización de cotización otorgada por la Bolsa de Comercio de Rosario sólo implica que la Sociedad Fiduciaria ha cumplido con los requisitos formales y legales establecidos por la Ley 17.811, Normas de la Comisión Nacional de Valores y el Reglamento de Cotización de la Bolsa de Comercio de Rosario, sin que ello signifique emitir un juicio sobre los datos contenidos en los prospectos de las ofertas y la información suministrada por el Fiduciario;

Por todo ello, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 57º inciso 22º y 60º inciso 13º del Estatuto;

LA MESA EJECUTIVA DE LA BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la cotización de los Valores Fiduciarios del Fideicomiso Financiero SICOM CRÉDITOS II, emitido por Bapro Mandatos y Negocios S.A., por un monto de V/N \$ 23.300.941;

Artículo 2º: Dentro de los cinco días de suscriptos, deberá acompañarse copia de los **contratos correspondientes a la emisión.**

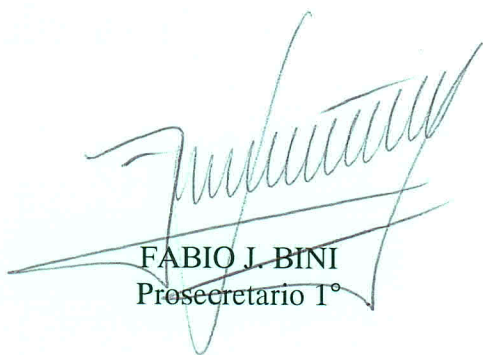


Artículo 3°: Dar cuenta de la presente resolución al Consejo Directivo de la Institución en su primera reunión.

Artículo 4°: Comunicar la presente resolución a la emisora, a la Comisión Nacional de Valores, al Mercado de Valores de Rosario S.A. y a la Caja de Valores S.A.

Artículo 5°: Publicar la presente en el órgano informativo de esta Institución.

Rosario, 21 agosto de 2012.



FABIO J. BINI
Prosecretario 1°



CRISTIÁN F. AMUCHÁSTEGUI
Presidente